RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DEL MEDICAMENTO NIRSEVIMAB. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2205/2023 (Nº SIGLO 806//2023)
Ref.:MVG/sro

A S U N T O

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 12 de julio de 2023 de aprueba el expediente administrativo de contratación Nº2205/2023 (N.º SIGLO 806/2023) (CCA +6,+XDGSSV) (CONTR 2023 0000684505), "Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario del medicamento Nirsevimab, destinado a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud", mediante procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en los artículos 168 a) 2º y 168 b) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación urgente de acuerdo con el artículo 119 de la citada ley, con un valor estimado de 15.950.880,00€, que se corresponde con la suma del importe del conjunto de contratos previstos más el importe estimado de las posibles modificaciones, IVA excluido, un plazo de duración de doce meses a partir de su formalización, y los siguientes precios unitarios por lotes., IVA incluido:

LOTES	*Precios unitarios (IVA incluido)	% e importe IVA (4%)	Valor máximo estimado total del acuerdo (IVA excluido)	Importe estimado del conjunto de contratos previstos (IVA excluido)	Importe estimado modificaciones, (IVA excluido)
Lote 1 . Nirsevimab 50mg/0,5 mL inyectable, para su administración a niños con un peso <5Kg.	676,007020€	26,000270€	9.078.960,00€	7.565.800,00€	1.513.160,00€
Lote 2. Nirsevimab 100 mg/1 mL inyectable, para su administración a niños con un peso > 5 Kg	676,007020€	26,000270€	6.871.920,00€	5.726.600,00€	1.145.320,00€
TOTAL	-	-	**15.950.880,00**	**13.292.400,00**	**2.658.480,00**

* Los precios unitarios incluyen la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto -Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011.

Código:	6hWMS759PFIRMA9YZ159s0YDePStKo	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

SEGUNDO. - Tramitado el oportuno expediente, con fecha 8 de agosto de 2023 se dicta Resolución de adjudicación del acuerdo marco con una única empresa para los dos lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario del medicamento Nirsevimab, destinado a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

De conformidad con el apartado 12.1 del Cuadro Resumen que rigen esta contratación el presente contrato queda eximido el adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP, por tratarse de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que obstenta esta Dirección Gerencia viene determinada por la Resolución de 3 de julio de 2023 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Universitario de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga y Hospital Universitario Virgen del Rocío.

SEGUNDO. - El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

R E S U E L V O

PRIMERO. - Adjudicar el PRIMER CONTRATO BASADO en el Acuerdo marco con una única empresa para los lotes 1 y 2, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario del medicamento Nirsevimab, destinado a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, a la empresa que a continuación se detalla con un importe de: 1.616.099,35 € (IVA incluido) para un periodo de 3 meses.

- **Lote 1.** Nirsevimab 50mg/0,5 mL inyectable, para su administración a niños con un peso <5Kg, a SANOFI AVENTIS, S.A. (A08163586), por un precio unitario de 676,007020 €, IVA 4% incluido (CN762403).

- **Lote 2.** Nirsevimab 100 mg/1 mL inyectable, para su administración a niños con un peso > 5 Kg, a SANOFI AVENTIS, S.A., (A08163586), por un precio unitario de 676,007020 €, IVA 4% incluido (CN762405).

Código:	6hWMS759PFIRMA9YZ159sOYDePStKo	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

SEGUNDO.- La distribución de importes por anualidades que se establezcan, tiene carácter meramente interno para control del gasto. Las cantidades indicadas para una anualidad podrán acumularse a las de otra anualidad, en función de las necesidades operativas y de los créditos disponibles en cada momento, sin necesidad de realizar reajustes de anualidades.

TERCERO. - Notificar a la empresa adjudicataria SANOFI AVENTIS S.A. la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS759PFIRMA9YZ159sOYDePStKo	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3